

2.º Derechos subjetivos: derechos potestativos y expectativas de derecho. Abuso de derecho. Poder de disposición y legitimación dispositiva.

3.º La persona jurídica: concepto y clases. Teorías sobre su existencia y admisión. Capacidad de la persona jurídica. Su representación.

4.º El negocio jurídico: concepto y clases. Elemento que integran su noción.

5.º Representación legal y voluntaria. Autocontratación.

6.º Capacidad de la persona individual. Incapacidad y prohibiciones. Circunstancias modificativas en la capacidad de ejercicio.

7. La comunidad de bienes: concepto y clases. El condominio: reglas que rigen el contenido y extinción del mismo según el Código Civil.

8.º La posesión. Cuasiposesión y posesión civilísima. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. La tutela de la posesión

9.º El Derecho real de servidumbre: conceptos y clases. Reglas generales sobre servidumbres voluntarias.

10. Modos de adquirir el dominio. La teoría del título y el modo de adquirir. La tradición y sus formas.

11. La pérdida del dominio. Las adquisiciones «a non domino», con especial referencia a los artículos 464 y 1955 del Código Civil.

12. La Comunidad hereditaria. Partición de la herencia: su naturaleza. Personas que pueden pedir la partición. Especies de partición.

13. Partición efectuada por el testador, hecha por el Comisario y efectuada por los herederos.

14. Concepto del contrato. Sistemas de contratación. Los llamados contratos de adhesión, colectivos, normativos y de tarifa en relación con la autonomía de la voluntad. Clasificación de los contratos. El precontrato. El contrato de opción.

15. Precedentes históricos relativos a la forma de los contratos en el Derecho español. Sistema adoptado por el Código Civil. Actos y contratos que deben constar en documentos públicos. Interpretación de los contratos.

16. La resolución de los contratos. El riesgo imprevisible y la cláusula «rebus sic stantibus». La rescisión de los contratos: sus causas y efectos. La acción pauliana. La nulidad, la anulabilidad y la confirmación de los contratos: sus efectos.

17. Contrato de compraventa. Especial examen de las obligaciones del vendedor y del artículo 1473 del Código Civil.

18. Evicción y saneamiento en la compraventa. Obligaciones del comprador. Efecto de la falta de pago en el plazo convenido. Compraventas especiales.

19. El Contrato de Arrendamiento Urbano: actual legislación.

20. Obligaciones nacidas de culpa o negligencia. Su concepto y fundamento. Elementos constructivos de la responsabilidad extracontractual. El daño moral. Responsabilidad por hechos ajenos y por daños causados por los animales y por las cosas inanimadas.

21. La prescripción en general. Concepto, fundamento y clases. Efectos. Principales disposiciones del Código Civil relativas a la prescripción adquisitiva y extensiva.

GRUPO II

Derecho Hipotecario

1.º Inscripción de bienes del Estado, de la Provincia y del Municipio: requisitos para su enajenación.

2.º Las Certificaciones de dominio como medio inmatriculador. Circunstancias de estos documentos. Efectos del asiento de inscripción que se practique.

3.º Título y circunstancias de la inscripción de bienes procedentes de expropiación forzosa.

4.º Inscripción de concesiones administrativas. Inscripción de concesiones de obras públicas. Reglas especiales para canales. Aprovechamiento de aguas públicas.

5.º La anotación preventiva: concepto y clases. Anotaciones preventivas de demanda y de embargo.

Derecho Mercantil

6.º Concepto y caracteres diferenciales de la Sociedad mercantil. Contrato y personalidad jurídica. Constitución de las Sociedades mercantiles. La Sociedad irregular. Clases de Sociedades mercantiles. Sociedades civiles con forma mercantil.

7.º La Sociedad anónima: antecedentes y régimen legal vigente. Concepto y caracteres fundamentales. Constitución de la Sociedad anónima: sus formas.

8.º Los Derechos esenciales del accionista de la Sociedad anónima.

9.º Los órganos de la Sociedad anónima y su funcionamiento

10. La Sociedad de responsabilidad limitada: régimen actual.

11. La quiebra. Clases de quiebra. Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor común y sobre los acreedores. Organos de la quiebra. Especialidad de la quiebra en las Sociedades mercantiles.

12. La suspensión de pagos. Requisitos para que se dé la misma. Efectos respecto a los acreedores y respecto al deudor. El convenio en la suspensión de pagos.

Derecho Procesal

13. El acto de conciliación y sus efectos. Los arbitrajes en Derecho privado y su tramitación. Efectos de las resoluciones de ambas clases de juicios.

14. Los procesos de cognición en el Derecho español.

15. El Juicio de mayor cuantía: fase de alegaciones, de prueba y ejecución de sentencia.

16. Los incidentes, examen de su tramitación.

17. Juicio de retracto. Interdicto: sus especies. Eficacia de las setencias interdictales.

18. Procesos en materia de arrendamientos urbanos.

GRUPO III

Derecho Político

1.º Concepto y naturaleza de las Leyes Fundamentales. La Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado.

2.º El Fuero de los Españoles. La Ley de Principios Fundamentales.

3.º La Ley Orgánica del Estado. El recurso de contrafuero.

4.º El Jefe del Estado. El Consejo del Reino. El Consejo de Regencia. El Consejo Nacional.

5.º Las Cortes Españolas: organización, competencia y funcionamiento. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Derecho Administrativo

6.º La Administración pública. Administración y Derecho: el Derecho público y el Derecho privado en la regulación de la Administración Pública. El Derecho Administrativo.

7.º El acto administrativo: concepto y clases; elementos y eficacia. Los contratos en Derecho Administrativo: concepto y clases; elementos y eficacia.

8.º Procedimiento administrativo. Idea general de su tramitación. Revisión de los actos administrativos: recursos.

9.º El recurso contencioso-administrativo: su naturaleza. Materia contencioso-administrativa. Idea general de su tramitación.

10. Personas públicas: concepto y clases; creación, modificación y extinción. Organos administrativos: concepto y clases; competencia; conflicto de atribuciones.

11. Legislación sobre expropiación forzosa. Naturaleza jurídica y fundamento. Sujeto y objeto de la expropiación. Formalidades y periodos. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

12. Afectación y desafectación de bienes. Conservación y deslinde. La disposición de los bienes de las Entidades públicas.

13. Dominio público: concepto, naturaleza jurídica y clases. Régimen jurídico. Uso y aprovechamiento.

14. Concesiones administrativas: concepto y naturaleza jurídica. Sus clases. Otorgamiento y extinción: requisitos y formalidades que deben observarse.

15. Legislación de aguas. Aguas de dominio público y de propiedad privada. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Preferencia de las concesiones. Registro administrativo de aguas. Intervención administrativa en las aguas privadas.

16. El servicio público: concepto y clases. Sujetos, contenido y formas de prestación.

17. La indemnización en Derecho público: concepto, clases, requisitos, procedimientos y efectos. Infracciones jurídico-administrativas: concepto, clases, elementos y efectos.

18. Concepto de funcionario público, con especial referencia al de los Organismos autónomos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

19. La Ley de Entidades estatales autónomas y la Administración institucional.

20. El Ministerio de Obras Públicas: Estructura y normas fundamentales. Organización del Canal de Isabel II.

20500

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Ayudantes de Obras Públicas vacantes en la plantilla del mencionado Organismo.

Vacantes seis plazas de Ayudantes de Obras Públicas en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

Se convocan seis plazas de Ayudantes de Obras Públicas a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II.

1.1. Características de las plazas.

- a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.
- b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones reglamentarias.

1.2. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta convocatoria.

La fase de concurso se regirá por lo previsto en la base VI, y la de oposición por la base VII, de la presente convocatoria.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades, que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 1974, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Local o autónoma del Estado.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social, antes de finalizar el plazo de presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

En la fase de concurso, que en ningún caso será excluyente o eliminatoria, solamente se tendrá en cuenta los siguientes méritos:

- a) Un punto por cada año de antigüedad en la profesión, como Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas, hasta un máximo de diez puntos.
- b) Por haber colaborado como Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas en la inspección y vigilancia de las obras del Canal de Isabel II o en la explotación de sus servicios, por cada año o fracción, dos puntos, hasta un máximo de diez puntos.
- c) Por el historial profesional de cada uno de los candidatos, hasta diez puntos, a juicio del Tribunal.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud, por duplicado, de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifiestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar, además, el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento por oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal estará constituido por: un Presidente, que será el ilustrísimo señor Ingeniero Director, que podrá delegar en el ilustrísimo señor Ingeniero Director adjunto, y cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes, uno de los cuales será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que se celebrarán el sorteo para determinar el orden de actuación y el comienzo de los ejercicios. Ambos anuncios se publicarán, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado».

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.5. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

6.6. En el plazo que media entre la fecha de publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del comienzo de los ejercicios y la del primer ejercicio de la fase de la oposición, el Tribunal procederá a puntuar la fase de concurso asignando la puntuación que corresponda a cada concursante de conformidad con el baremo fijado en la base 2.2.

La puntuación asignada en esta fase de concurso se hará pública en los tabloneros de anuncios del Canal de Isabel II, una vez finalizados los ejercicios previstos en la base VII.

VII. EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes y tendrán carácter eliminatorio:

a) Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un mismo tema para todos los opositores, sacado al azar, de la primera parte de que se compone el programa que se publica en la presente convocatoria.

b) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un mismo tema, sacado al azar, para todos los opositores, de la segunda parte de que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

c) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un mismo tema para todos los opositores, sacado al azar, de la tercera parte de que se compone el programa que se publica con la presente convocatoria.

d) Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, un ejercicio práctico igual para todos los opositores, elegido libremente por el Tribunal, relacionado con los temas que figuran en la segunda y tercera parte de que se compone el programa que se publica en la presente convocatoria.

Los ejercicios a), b) y c) serán leídos por los opositores, en sesión pública.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará después de cada sesión la calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos. Para poder pasar al ejercicio siguiente es indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

IX. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. Finalizada la realización de los ejercicios el Tribunal hará pública la relación de aprobados, teniendo en cuenta la suma total de puntos obtenidos, incluyendo, en su caso, los correspondientes a los ejercicios de la fase de oposición y los obtenidos en la fase de concurso.

El número de aspirantes en la lista de aprobados no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

9.2. El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II el nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión, en la forma que previene el artículo 9.º del Decreto 1411/1968.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1. Los candidatos seleccionados presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada acompañada de original para su compulsión) del título de Ayudante o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso de que los candidatos fueran del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

f) Documentación de los servicios prestados que justifiquen los méritos que puedan acreditar para el baremo de méritos que figura en la convocatoria.

10.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, se procederá en la forma que determina el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

XI. NOMBRAMIENTO

La Delegación del Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el apartado b), del punto 7, del artículo 6.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal calificador, efectuará los oportunos nombramientos, que deberán ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de la citada disposición, publicándose los mismos en el «Boletín Oficial del Estado».

XII. TOMA DE POSESION

12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

12.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

XIII. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

ANEXO

PRIMERA PARTE

Tema 1.º Las Leyes Fundamentales del Reino: enumeración y principios básicos. La Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado: funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.

Tema 2.º Organización ministerial actual. Los Ministros. Los Subsecretarios. Las Direcciones generales. Las Secretarías Generales Técnicas. Otros Organos centrales.

Tema 3.º El Ministerio de Obras Públicas: su evolución histórica y organización actual. La Dirección General de Obras Hidráulicas: estructura orgánica y funciones. Servicios periféricos dependientes del Departamento. Organismos autónomos adscritos al mismo: especial consideración del Canal de Isabel II.

Tema 4.º La Administración institucional. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 5.º Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado: clases, contratos de obras, forma de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades. Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 6.º El gasto público: desarrollo, límites y control. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y acta de recepción. Orden de pago. Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 7.º El Régimen General de la Seguridad Social: contingencias protegidas. Seguridad e higiene en el trabajo: aspectos sociales, económicos y jurídicos de la previsión de riesgos. Enfermedades profesionales. Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

SEGUNDA PARTE

Tema 1.º Abastecimiento de agua del área metropolitana de Madrid. Sistema Norte y sistema Oeste. Instalaciones de cada sistema. Recursos: ríos, caudales regulados. Embalses: situación, capacidad. Conducciones de aproximación (canales, grandes tuberías): situación, longitudes, capacidades. Estaciones de tratamiento: situación, capacidad, sistemas de tratamiento. Depósitos: número, situación, capacidad total. Red de distribución: zonas topológicas, longitud, arterias principales. Población abastecida. Dotación.

Tema 2.º Nociones de resistencia de materiales. Ley de Hooke. Módulo de elasticidad. Carga de rotura. Carga admisible. Coeficiente de seguridad. Definición de los estados de tracción, compresión y cizalla dura. Flexión simple y compuesta. Conceptos generales de formas: vigas, pórtigos, placas, bóvedas y arcos.

Tema 3.º Topografía. Cartas, mapas y planos. Levantamientos topográficos: clasificación. Planos acotados. Planimetría. Altimetría. Nivelación. Perfiles longitudinales y transversales. Aerotopografía.

Tema 4.º Materiales de construcción. Aglomerantes hidráulicos. Áridos. Hormigones. Compacidad, ductilidad y resistencia características. Hormigones armados. Aceros normales y de alto límite elástico. Perfiles laminados. Materiales cerámicos.

Tema 5.º Notaciones, unidades y símbolos eléctricos. Corriente continua. Corriente alterna, monofásica y trifásica. Conductores eléctricos. Caída de tensión. Motores. Potencia. Rendimiento. Montaje estrella. Montaje triángulo. Transformadores. Clases. Disposición. Terminales.

Tema 6.º Definición y propiedad de los fluidos. Movimiento de los fluidos: sus clases. Hidrodinámica en tuberías. Pérdidas

de cargas en tuberías. Pérdidas de carga en piezas especiales. Líneas de energía y piezométricas. Circulación con superficie libre.

Tema 7.º Gasto de un orificio. Coeficiente de contracción. Orificios de grandes dimensiones. Compuertas. Vertederos en pared delgada y gruesa. Mediciones hidráulicas. Clasificación y dispositivos. Tipos de equipo de medición de caudales.

Tema 8.º Tuberías y juntas: tipos y materiales. Anclajes. Válvulas: clasificación y definición. Válvulas de cierre y apertura de retención, de reducción de presión, de seguridad. Desagüe, ventosas y aducciones de aire.

Tema 9.º Proyectos: documentos de que constan: Anejos de cálculo, normas, pruebas y ensayos que deben especificarse en el pliego de prescripciones técnicas, cálculos de precios, presupuestos.

Tema 10. Aparatos de control. Instrumentación. Variables a controlar. Formas de control. Sistemas de transmisión.

Tema 11. Higiene y seguridad en el trabajo. Normas. Protección del personal. Policía de las obras. Vestuarios, cuartos de aseo, botiquines.

TERCERA PARTE

Tema 1.º Estaciones de tratamiento del agua: sistemas. Coagulación y floculación. Floculantes. Sedimentación. Características de un decantador. Filtros: velocidad de filtración. Clases de filtros. Cloración. Conservación general y reparaciones. Repuestos.

Tema 2.º Conservación de la red. Organización de las brigadas de trabajo. Fases de una reparación. Piezas especiales. Filtraciones. Sistemática de sus investigaciones. Reparaciones nocturnas. Parque de maquinaria, herramientas y señales. Vigilancia de obras y galerías. Suspensiones de suministro y condenas. Rehabilitaciones. Detención sistemática de fugas. Revisión sistemática de válvulas. Limpieza de tuberías.

Tema 3.º Información de anomalías en la red. Definición. Recepción de llamadas. Tipo de brigadas de personal operativo. Inspección de anomalía: sus causas. Maniobras de corte de agua: problemas. Faltas de agua y baja de presión. Sistemización de investigación. Estadística, controles, ficheros y planos. Personal técnico, administrativo y operativo: sus misiones y jornada laboral.

Tema 4.º Control de calidad. Laboratorios de pie de obra. Organización. Toma de muestras. Condiciones de representatividad. Técnica de muestreo. Análisis de recepción de materiales. Análisis durante la fabricación.

Tema 5.º Control de calidad. Cementos: clasificación de los cementos, cualidades aglomerantes de los compuestos del cemento, propiedades físicas y químicas del cemento Portland. Aridos: áridos del hormigón, propiedades físicas y químicas. Hormigones: resistencia del hormigón a los agentes destructores naturales, coadyuvadores de la docilidad, impermeabilizantes, aceleradores y retardadores, resistencia del hormigón al hielo.

Tema 6.º Conservación de las instalaciones exteriores a la red de distribución.

Tema 7.º Conservación ordinaria y extraordinaria. Organización del personal. Definición de funciones del personal operativo.

20501

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas restringidas mediante concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero superior y se convoca a los aspirantes admitidos para tomar parte en dichos ejercicios.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas mediante concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero superior vacante en la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, convocada por Resolución de la misma de 8 de abril de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1975, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.
Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares:

Don Francisco García Ruiz, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa. Jefatura Provincial de Carreteras, Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Doña María Luisa Ezcurra Cartagena, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Confederación Hidrográfica del Segura, Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos, destinado en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Don Fernando A. Largo Gómez, Ingeniero de Caminos, Obras del Puerto de Cartagena.

Don Alberto Nieto García, Secretario general, funcionario del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Dan Manuel Beltrán Giménez, Jefe de la Sección de Comunidades y Registro de Aguas, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura, Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Don José Antonio Lozano Pérez, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura, Murcia, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Don José García-Balibrea Martínez, Ingeniero de Caminos, con destino en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura, Murcia.

Don Hipólito Riosalido Pérez, Ingeniero de Caminos, con destino en la Confederación Hidrográfica del Segura, Murcia.

Don Juan Carrasco García, Jefe de Contabilidad, funcionario del Organismo, como Secretario del Tribunal.

De concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas restringidas del presente concurso-oposición se acordó que el día 15 de octubre, a sus diez horas, deberá comparecer en las oficinas de esta Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, el único aspirante admitido en la convocatoria, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de que consta el concurso-oposición mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 6 de septiembre de 1975.—El Ingeniero-Director, Antonio Nieto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20502

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca, Extremadura y Complutense, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Química Analítica» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Salamanca, Extremadura y Complutense, convocado por Orden de 18 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 24 de octubre próximo, en los locales del Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 123. Madrid) y hacer entrega de una Memoria por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto, se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—El Presidente, Siro Arribas Jimeno.

20503

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del Grupo XII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.

Se convoca al único aspirante a la cátedra del Grupo XII, «Cálculo de estructuras» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander, convocada por Orden ministerial de 26 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), para que efectúe su representación ante este Tribunal el día 18 del próximo mes de octubre, a las doce horas, en la Sala de Conferencias de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto hará entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria—por triplicado—sobre concepto, método, fuentes y programas de las